

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA

CONCESIÓN DE LA “LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

Beneficiario: 100 POR 100 CANARIO S.L.
Expte.: EXP-SUBPYMES2-11030-2021
NIF: B-76.603.281

FCO. JAVIER LORENZO PINTOR

AUDITOR ROAC N° 16.711

Nº DE PROTOCOLO: 7560222

**A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL
GOBIERNO DE CANARIAS**

1. He sido designado por el representante de **100 POR 100 CANARIO, S.L.U.** para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000,00 € al amparo del Decreto Ley 6/2021 con nº de Expte. **EXP-SUBPYMES2-11030-2021** por importe de **117.984,00 €** y fecha de cobro 13/09/2021.

La entidad beneficiaria es **100 POR 100 CANARIO, S.L.U.**, (en adelante el **Beneficiario**), provista de NIF nº B-76.603.281, domiciliada en C/ Molinos de Gofio, número 53, C.P. 38.300 de La Orotava (provincia de Santa Cruz de Tenerife). Su representante acreditado es D. Francisco Miguel Báez García, en calidad de representante, con DNI nº 43.354.411D, cargo vigente en la actualidad.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa **100 POR 100 CANARIO, S.L.U.**, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, aprobada mediante Resolución 1148/2021 de 29 de diciembre de 2021.

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, y que se corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, y se concretan en el siguiente alcance:

2.1 Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario.

Se han comprendido las obligaciones impuestas al beneficiario. Asimismo, se ha analizado la normativa reguladora de las ayudas, así como la convocatoria y las resoluciones de concesión y toda la documentación relativa a las obligaciones impuestas al beneficiario de las ayudas y al auditor que suscribe, respecto a la revisión a realizar.

La normativa principal tenida en cuenta para la realización de este informe ha sido:

- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE nº62 de 13 de marzo de 2021)
- Decreto Ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España. (BOC nº 115 de 5 de junio)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08/04/2009) modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.
- Resolución nº 1148/2021 de 29 de diciembre de la Dirección General de Promoción Económica por la que se aprueban las instrucciones en relación con la justificación mediante cuenta justificativa con informe auditor de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19”, financiada por el Gobierno de España, reguladas por el Decreto Ley 6/2021, de 4 de junio.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 “*Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera*” (ISRS 4400)

Y demás normativa tanto europea, estatal como autonómica, que complemente o desarrolle cualquiera de las anteriormente citadas.

2.2 Solicitud de la cuenta justificativa firmada por el responsable de 100 por 100 Canario, S.L.U. de la preparación de la información.

Se ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.3 El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:

Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

| | |
|--|--------------|
| 1) PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: | 0,00 € |
| 2) PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: | 118.565,92 € |
| 3) COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: | 0,00 € |
| C) RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: | 0,00 € |
| D) REINTEGRO: | 0,00 € |
| TOTAL SUBVENCIÓN: | 117.984,00 € |
| TOTAL JUSTIFICADO: | 118.565,92 € |

Importe reintegrado: he comprobado que no procede el reintegro.

2.4 Solicitud del informe de auditoría relativo al ejercicio 2020 para, en caso de incluir salvedades, ponerlo de manifiesto como una posible incidencia.

Se ha verificado que el beneficiario no estaba obligado a auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020.

2.5 Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados, no se ha seleccionado una muestra sino que se ha revisado el 100% de la población de los elementos correspondientes a los PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS (2 elementos).

Sobre el total de población se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.

2.6 Para el desarrollo de nuestro trabajo, no hemos empleado el sistema de muestreo, sino que se han revisado el 100% de los elementos de la población, para los PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS (2 elementos).**2.7 En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada en anexo al presente informe de acuerdo con la instrucción dictada por la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias.**

Fco. Javier Lorenzo Pintor

Economista

Auditor – Censor Jurado de Cuentas

Se ha comprobado que no se han imputado costes fijos incurridos no cubiertos en la justificación de la presente ayuda.

3. Se ha obtenido una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad de la preparación de la información incluida en la cuenta justificativa.
4. El Beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización del trabajo encomendado, con el alcance establecido en los apartados anteriores.
5. Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrolla, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe.

Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en los párrafos iniciales de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Beneficiario y del Gobierno de Canarias, o ajenas a esta información, sin consentimiento escrito previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

El auditor que suscribe no posee ningún tipo de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas proveedoras al beneficiario de bienes o servicios, ni con el propio beneficiario, incluidos como gasto subvencionable.

Y terminada la actuación encomendada, expido el presente informe en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2022.

Fdo.: D. Fco. Javier Lorenzo Pintor
Auditor ROAC nº 16.711

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| 2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO | | | | | | | | | |
|--|--------------------|-----------|-------------------|----------------------------|---|------------------|-------------|---------------|---------------|
| DEUDA FINANCIERA CON AVAL PÚBLICO | | | | | | | | | |
| Nº Orden | Entidad financiera | NIF | Nº Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación Contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |
| 1 | SABADELL | A08000143 | 807697328556 | ICO | 170000016 | 20/05/2020 | 80.000,00 € | 17/09/2021 | BANCO |
| 2 | CAJA SIETE | F38005245 | 2651497659 | ICO | 170000017 | 20/04/2020 | 38.565,92 € | 21/09/2021 | BANCO |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| DEUDA FINANCIERA SIN AVAL PÚBLICO | | | | | | | | | |
| Nº Orden | Entidad financiera | NIF | Nº Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación Contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| DEUDAS CON SOCIOS | | | | | | | | | |
| Nº Orden | Entidad financiera | NIF | Nº Identificativo | Objeto (breve descripción) | Identificación de la anotación Contable | Fecha de devengo | Importe | Fecha de pago | Medio de pago |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

118.565,92 €

| | |
|--|----------------|
| 3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS | IMPORTE |
| | |

Breve descripción de la fórmula y las partidas utilizadas para el cálculo del importe de los costes fijos incurridos no cubiertos:

C)RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ORGANISMOS PÚBLICOS:

| Organismo | Fecha solicitud | Fecha aprobación | ¿Ha recibido el importe? | Importe recibido | Marco Nacional Temporal (MNT) | Categoría de la medida del Marco Temporal (Nota 1) | Nº Resolución/Boletín | Fecha Resolución/Boletín |
|-----------|-----------------|------------------|--------------------------|------------------|-------------------------------|--|-----------------------|--------------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Nota 1: Tener en cuenta los límites del artículo 4,1 letras a y b del Decreto-Ley 6/2021, de 4 de junio.

ENTIDADES PRIVADAS:

| IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIÓN | IMPORTE |
|---|---------|
| | |
| | |
| | |

| Entidad | Finalidad | Fecha concesión | Importe |
|---------|-----------|-----------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

D) REINTEGRO

En su caso, reintegro en el supuesto de remanente no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

| IDENTIFICACIÓN MODELO 800 | Fecha ingreso |
|------------------------------|---------------|
| Remanente: | |
| Intereses: | |

En La Orotava, a 14 de Febrero 2022

43354411D
FRANCISCO
MIGUEL BAEZ
(R: B76603281)

Firmado digitalmente
por 43354411D
FRANCISCO MIGUEL
BAEZ (R: B76603281)
Fecha: 2022.02.14
10:02:34 Z

Firmado FRANCISCO MIGUEL BAEZ GARCIA

| Medio de Pago |
|---------------|
| |
| |
| |
| |
| |

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

+

